

SESIÓN ORDINARIA 126-2011

Secretaría Conceio

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes catorce de noviembre de dos mil once, en el Salón de Sesiones "Alfredo González".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora María Isabel Segura Navarro Señor Walter Sánchez Chacón Señora Olga Solís Soto

Señor Gerardo Badilla Matamoros Señora Samaris Aguilar Castillo Señor Herbin Madrigal Padilla Señor Rolando Salazar Flores Señora Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTES

Señor Luis Baudilio Víquez Arrieta Señora Alba Lizett Buitrago Ramírez Señor José Alberto Garro Zamora Señora Maritza Sandoval Vega Señora Catalina Montero Gómez Señora Grettel Lorena Guillén Aguilar Señora Yorleny Araya Artavia

Señor Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SeñorEduardo Murillo QuirósDistrito PrimeroSeñoraNidia María Zamora BrenesDistrito SegundoSeñorElías Morera ArrietaDistrito TerceroSeñorEdgar Antonio Garro ValencianoDistrito CuartoSeñorRafael Barboza TenorioDistrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

SeñorRafael Alberto Orozco HernándezDistrito SegundoSeñoraAnnia Quirós PaniaguaDistrito TerceroSeñoraMaría del Carmen Álvarez BogantesDistrito CuartoSeñoraYuri María Ramírez ChacónDistrito Quinto

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor Minor Meléndez Venegas Regidor Suplente Señora Marta Eugenia Zúñiga Hernández Síndica Suplente

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal

MSc. Flory Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión Nº 125-2011 del 07 de noviembre de 2011.

//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN Nº 125-2011, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

Lic. Rubén Salas Salazar – Director Colegio Técnico Profesional de Heredia
 Asunto: Juramentación miembro Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Heredia. 8: 2261-5290.

Licda, Esperanza Alfaro Sánchez

Cédula 4-097-922

//SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA LICDA. ESPERANZA ALFARO SÁNCHEZ, CÉDULA 4-097-922, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRTIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HEREDIA, QUIEN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal
 Asunto: Remisión del Informe AI-13-11 que contiene los resultados del Estudio Especial de Auditoría, sobre
 partidas transferidas a la Escuela Ulloa. AIM 137-2011.
 Texto del documento AIM-137-2011.

Me permito remitir el informe No. AI-13-11, preparado por esta Auditoría Interna Municipal, en el cual se consignan los resultados del Estudio especial de Auditoría sobre partidas trasferidas a la Escuela de Ulloa.

El presente estudio se llevó a cabo, en atención al oficio No. 11993 (DFOE-DI-2121) de fecha 21 de diciembre del 2010, por medio del cual se trasladó a esta Auditoría Interna la denuncia anónima recibida por la Contraloría General de la República; referente a una serie de presuntos hechos ocurridos en la Escuela de Ulloa, ubicada en El Barreal de Heredia, entre los cuales se cita por ejemplo: /PROYECTOS QUE SE INICIARON CON RECURSOS SUMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, LOS CUALES NO SE HAN CONCLUIDO, TAMBIÉN QUE SE HAN CONTRATADO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA PARA LA REALIZACIÓN DE VARIAS REPARACIONES, PERO A LA FECHA NO EXISTE EVIDENCIA FÍSICA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. Esto con el propósito de que se realice las investigaciones pertinentes en lo que compete a la Municipalidad de Heredia.

El estudio de referencia se realizó con observancia de las normas establecidas por la Contraloría General de la República en el Manual de Normas General de Auditoría para el Sector Público (M-2-2006-CO-DFOE) y Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (RESOLUCIÓN R-DC-119-2009 DEL 16/12/2009).

Se solicita aprobar las recomendaciones del aparte 4 del informe, según lo establece el artículo 37 de la Ley General de Control Interno Nº 8292.

Así mismo se les informa que los aspectos indicados en el cuerpo del informe relativos a la partida que se les cambio el destino sin autorización del Concejo Municipal y la partida que fue liquidada dos veces alterando información de otras dos partidas estarán siendo analizados en un documento aparte con la asesoría del Abogado contratado para la Auditoría, dado que en primera instancia estamos viendo la posibilidades de que haya que sentar responsabilidades.

- A continuación se transcribe las CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES del informe AI-13-11:

3. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo antes expuesto podemos señalar que la Municipalidad de Heredia giro las partidas municipales a la Escuela de Ulloa, en apegó a la normativa y procedimientos vigente en su momento, los cuales se han ido fortaleciendo para un mejor control y fiscalización de las partidas Municipales.

Asimismo, también se evidenció que la Municipalidad de Heredia en ningún momento incumplió el Reglamento de Procedimientos para la Asignación y Control de Partidas Municipales a las Juntas de Educación de Escuelas, Juntas Administrativas de Colegios y Asociaciones de Desarrollo Integral o Similares, publicado en la gaceta No 197 el viernes 13 de octubre del 2000, de aplicación en ese momento.

Además, se encontró que para cada partida asignada por la Municipalidad de Heredia, existe evidencia física de cada proyecto, de acuerdo a la inspección realizada al sitio por esta Auditoria en colaboración con el Departamento de Planificación y de las inspecciones llevadas a cabo por el Departamento de Ingeniería en su momento. Al igual que se puede afirmar que no hubo duplicación de recursos por parte de las partidas municipales, según se evidenció en este informa.

Ahora bien, el hecho que se encontrara físicamente los proyectos de cada partidas, no es evidencia suficiente de que todo el dinero girado por la Municipalidad de Heredia haya sido utilizado para este fin; máxime que para la liquidación de las partidas del 2006 "Mejoras en el Gimnasio de la Escuela de Ulloa" por ¢6.000.000.00 y "Construcción de Paso Cubierto en Escuela de Ulloa" por ¢4.000.000.00 se presentaron facturas y contratos alterados. Esta irregularidad por tener connotaciones legales y por no ser parte de una deficiencia de control interno, será tratada en un documento aparte, a fin de corroborar si hubo delito de peculado y enriquecimiento ilícito, como se indica en la denuncia.

Por otro lado, también se encontró que la Junta de Educación de la Escuela de Ulloa desvió parte del fondo asignado para la partida 2007 "Compra de Computadora Sala de Cómputo de la Escuela de Ulloa Barreal" en compra de muebles de cómputo; y aunque fue en beneficio público, en este caso los estudiantes, no deja de ser una desviación, debido a

que no se utilizó para el fin asignado, ni contó con la aprobación del Concejo Municipal para el cambio de destino respectivo.

En relación con lo anterior, se concluye que la Escuela de Ulloa cometió una falta al utilizar los recursos sin la debida autorización y seguir el debido proceso para el cambio de destino respectivo. Por lo que esta Junta de Educación deberá asumir dichos gastos con recursos propios y devolver al Municipio el monto correspondiente, salvo acuerdo del Concejo que indique lo contrario, caso que también será tratado en un documento aparte.

Por último, resulta impostergable que la Junta de Educación de la Escuela de Ulloa fortalezca el proceso de planificación de los recursos y de contratación administrativa; al igual que se asigne una cuenta corriente bancaria exclusiva para los recursos que el municipio trasfiere, con la aplicación de las medidas de control interno respectivas, de tal forma que exista una administración sana de los recursos públicos.

4 RECOMENDACIONES

4.1 Al Concejo Municipal

- 4.1.1 Remitir el punto No. 2.1.1.1 y 2.1.3.1 de este informe relativo a la partida del 2006 "Mejoras en el Gimnasio de la Escuela de Ulloa" por un monto de ¢5.000.000.00 y la partida del 2007 "Construcción de batería de baños para preescolar Escuela de Barreal" por un monto de ¢2.000.000.00, a la Directora y Junta de Educación de la Escuela de Ulloa de Barreal de Heredia, para que en un plazo de un mes tramiten ante el Departamento de Ingeniería el permiso de construcción de cada una; y presenten el certificado de intereses de la cuenta corriente en que se custodio esta última partida en el Departamento de Planificación, requisitos necesarios para poder dar por liquidada estas partidas.
- 4.1.2 Indicar a la actual Junta de Educación de la Escuela de Ulloa de Barreal de Heredia, que la factura No 5-0004483 por la suma de \$1.092.000.00 presentada como parte de la liquidación de la partida del 2007 "Compra de Computadora Sala de Cómputo de la Escuela de Ulloa", por concepto de compra de muebles de computo, no es de recibo para el Municipio y no será tomada en cuenta en la liquidación, salvo acuerdo del Concejo que establezca lo contrario y por ende deberán asumirla con recursos propios y devolver en un plazo de tres meses a la Municipalidad de Heredia el monto de \$1.092.000.00. Además debe presentar el certificado de intereses de la cuenta corriente en que se custodio para poder dar por liquidada dicha partida. (Ver el punto No 2.1.3.2 de dicho informe)
- 4.1.3 Remitir el punto No. 2.1.4.1 de este informe relativo a la partida del 2008 "Compra de equipo de cómputo de la Escuela de Ulloa Barreal" por un monto de ¢5.000.000.00, a la Directora y Junta de Educación de la Escuela de Ulloa de Barreal de Heredia, para que en el plazo de un mes tramiten ante el Departamento de Planificación el certificado de intereses de esta partida, único requisito faltante para dar por liquidada esta partida.
- 4.1.4 Solicitar a la Tesorería Escolar Cantonal de Heredia para que en un plazo de quince días presente los comprobantes de aperturas de las nuevas cuentas bancarias destinadas exclusivamente para las partidas Municipales de cada una de las Juntas de Educación que tiene su cargo. Además deberá establecer las medidas de control interno respectivo sobre el proceso de registro y documentación de los ingresos (depósitos) y egresos (cheques) que se emitan de cada una de estas nuevas cuentas bancarias, de tal forma que se subsanen las deficiencias señaladas en el punto No 2.4 y No 2.5 de este informe.
- 4.1.5 Girar recordatorio a la Directora y Junta de Educación de la Escuela de Ulloa de Barreal de Heredia sobre su obligación de manejar los recursos que el Municipio les trasfiere en una cuenta aparte para tal efecto y establecer las medidas de control interno respectivas para una administración sana de los recursos públicos. (Ver punto 2.4 y 2.5 de este informe)
- 4.1.6 Girar recordatorio a la Directora y Junta de Educación de la Escuela de Ulloa de Barreal de Heredia sobre su obligación de realizar el proceso de contratación administrativa de las partidas asignadas por el municipio, según lo establece la Ley de Contratación Administrativa, de lo contrario se procederá con las sanciones correspondientes.

4.2 Al Alcalde Municipal

- 4.2.1 Girar instrucciones a la Oficina de Planificación para que de acuerdo con el proceso establecido se proceda con la liquidación de la partida 2006 "Mejoras en el Gimnasio de la Escuela de Ulloa" por un monto de ¢5.000.000.00, la partida del 2007 "Construcción de batería de baños para preescolar Escuela de Barreal" por un mono de ¢2.000.000.00 y la partida 2008 "Compra de equipo de cómputo de la Escuela de Ulloa Barreal" por un monto de ¢5.000.000.00, una vez que se cumpla con el visto bueno de Ingeniería y/o se presente el certificado de intereses de la cuenta corriente en que se custodió dicha partida, según los requisitos pendiente para cada partida según este informe. (Ver punto No 2.1.1.1, No 2.1.3.1 y No 2.1.4.1 de este informe)
- 4.2.2 Girar instrucciones a la Oficina de Planificación para que de acuerdo con el proceso establecido se proceda con la liquidación de la partida 2007 "Compra de Computadora Sala de Cómputo de la Escuela de Ulloa" por un monto de ¢5.000.000.00, una vez que la Junta de Educación de la Escuela de Ulloa devuelva a la Municipalidad de Heredia el monto de ¢1.092.000.00, salvo acuerdo del Concejo que establezca lo contrario; y el certificado de intereses que generó dicha partida en la cuenta corriente que se custodio. (Ver punto No 2.1.3.2 de este informe)
- 4.2.3 Girar recordatorio al Departamento de Ingeniería sobre la importancia de realizar inspecciones individualmente para cada partida municipal y referirse específicamente a cada una de ellas en los informes de inspección, evitando de esta forma, unir varias partidas similares en una sola inspección. (Ver el punto No 2.1.2.1 de este informe)

La regidora Catalina Montero pregunta si la Junta de Educación está vigente, o si corresponde a fechas anteriores, sea si la Junta estaba cuando se dieron los hechos.

La Presidencia señala que se le piden cuentas a la Junta que está actualmente y si fuera a nivel judicial, si es a nivel personal.

El regidor Walter Sánchez señala que las conclusiones y recomendaciones son contundentes y ha habido al parecer desorden, pero hay que recordar que las Juntas de Educación no manejan fondos, porque hay un contador que maneja eso. Afirma que lamentablemente es su querida escuela y su querida comunidad. Es importante que aunque los fondos son municipales, para conocimiento de las autoridades de educación, se envíe copia de este informe y del acuerdo al Ministerio de Educación, a la Dirección Regional de Educación, a la Auditoría del MEP, a la Dirección Jurídica del MEP y copia a las personas que enviaron cartas con respecto a este asunto, teniendo claro que falta el informe legal sobre las implicaciones que este puede acarrear. Afirma que si sucede algo un una escuela y en otra escuela y en otra escuela, es que algo sucede. Sugiere además se envíe copia a los miembros de la Junta de Educación que está actualmente.

El síndico Edgar Garro solicita se le entregue una copia del informe para la ADI de Barreal y el Consejo de Distrito de Ulloa.

La Presidencia señala que el Consejo de Distrito de Ulloa debe hacer la visita y revisar el tema de la partida para la compra de computadora, la cual se utilizó para la compra de mueble para computadora, a fin de que verifiquen dicha compra y el destino original de la partida y presenten el informe correspondiente para resolver el fondo de la recomendación que da la Auditoría Interna.

Afirma que se pueden votar todas las recomendaciones, menos la 4.1.2, que la tendrá que revisar el Consejo de Distrito de Ulloa, para posterior el análisis de este Concejo.

El regidor Gerardo Badilla indica que el reglamento se debe aplicar parejo, sea a escuelas colegios y asociaciones de desarrollo integral, ya que las partidas no deben desviarse del fin para el cual fueron concebidas. Señala que le llama la atención que algunos casos se trata parcializadamente y otros no, y a todos se deben tratar con la misma medida, por lo que entiende a que se debe ese distingo. Solicita que este informe vaya también al departamento de Juntas de la Dirección Regional de Educación. Afirma que, lo que es bueno para el ganso es bueno para la gansa y considera que se debe aplicar el reglamento en igualdad de condiciones.

El regidor Walter Sánchez informa que aquí lo que se está diciendo es que el Consejo de Distrito de Ulloa vaya, inspeccione e informe y después el Concejo valore el tema para resolver el asunto, pero no se está midiendo con diferente vara. Solicita se envíe copia de esta acta a la Escuela de Ulloa.

//ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE EL INFORME AI-13-11 SUSCRITO POR LA LICDA. ANA VIRGINIA ARCE LEÓN, AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME AI-13-11, EXCEPTO LA RECOMENDACIÓN 4.1.2.
- B. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LA AUDITORÍA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AI DEPARTAMENTO LEGAL DEL MEP, A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA Y A LAS PERSONAS QUE ENVIARON LAS CARTAS A ESTE CONCEJO MANIFESTANDO SU PREOCUPACIÓN AL RESEPECTO. ASIMISMO SE DEBE ENVIAR COPIA AL CONSEJO DE DISTRITO DE ULLOA Y A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE BARREAL DE HEREDIA.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

//PREVIO A ENTRAR A CONOCER EL FONDO DE LA RECOMENDACIÓN 4.1.2, DADA POR LA AUDITORÍA INTERNA AL CONCEJO MUNICIPAL, <u>SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:</u> TRASLADARLA AL CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA, PARA QUE REVISE LA PARTIDA DEL 2007 "COMPRA DE COMPUTADORA SALA DE CÓMPUTO DE LA ESCUELA DE ULLOA", POR CONCEPTO DE COMPRA DE MUEBLES DE COMPUTO, Y EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS PRESENTE UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITVAMENE APROBADO.

- MBA. José Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal Asunto: Remite copia de documento DAJ-937-2011 referente a denuncia de discriminación presentada por el señor Alberto Cabezas, Presidente de la Fundación Déjame Vivir en Paz. AMH 1555-2011.
- A continuación se transcribe documento DAJ-937-2011:

En atención a su nota por medio de la cual se adjunta el oficio SCM-2306-2011, en el que la Presidencia del Concejo Municipal solicita a esta Dirección recomendar lo concerniente a la denuncia de discriminación presentada por el señor Alberto Cabezas Villalobos Presidente de la Fundación Déjame Vivir en Paz, al respecto le indico:

Alberto Cabezas Villalobos Presidente de la Fundación Déjame Vivir en Paz, al respecto le indico: Mediante escrito presentado ante la Secretaría del Concejo el 22 de agosto del año en curso, el señor Cabezas Villalobos informa, que en esa fundación se recibió una denuncia por acoso laboral de parte de un funcionario público de esta institución, la cual anuncian tener debidamente fundamentada. Ante esto solicita se le conceda una audiencia ante el Concejo Municipal a fin de "profundizar" sobre el caso y además presentar algunas iniciativas para luchar en contra de la discriminación, xenofobia y racismo. Por último, asegura, que en razón de la denuncia presentada los integrantes del Concejo Municipal son ahora testigos de un "hecho delictivo" como considera lo es la discriminación por orientación sexual

Previo a recomendar el procedimiento a seguir con relación al caso presentado, se debe aclarar, que la discriminación por orientación sexual por más lamentable y censurable que ésta sea, no ha sido tipificada como delito en nuestro país, por lo tanto, tales hechos, no pueden ser calificados como delictivos o punibles. Por otro lado, debido a la falta de información suministrada, esta Dirección desconoce si alguno de los miembros del honorable Concejo ha presenciado el o los hechos que dan origen a la denuncia en mención, de no ser así, tampoco pueden ser considerados como testigos de ello y mucho menos como cómplices, como incorrecta y temerariamente se enuncia.

Ahora bien, actualmente se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente N° 17410 el proyecto de ley denominado: "Ley contra el hostigamiento laboral en el empleo y la docencia", dicha iniciativa además definir claramente lo que se debe entender como hostigamiento laboral, define también cuales conductas se puede considerar como causas de hostigamiento y crea un procedimiento laboral que deberá seguirse en cada institución, empresa pública o privada para tramitar las denuncias por hostigamiento laboral, que entre sus causas contempla la discriminación en razón de sexo. Sin embargo, ese proyecto no ha sido aprobado por el Órgano Legislativo, por lo tanto sus disposiciones no pueden ser aplicadas pues no han nacido a la vida jurídica todavía.

No obstante lo anterior, el país cuenta con normativa que sirven de base para tratar este tipo de situaciones, como lo son los ordinales 33 y 53 de la Constitución Política, Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Convenio III sobre la Discriminación de la OIT, los artículos 19, 69

c), 81 y 83 b) y del 618 al 624 del Código de Trabajo y la Ley "Prohíbe toda clase de discriminación en materia laboral" N° 2694. Con relación al ámbito municipal, algunas disposiciones del Código Municipal y del Reglamento Interno de Trabajo podrían aplicarse al caso particular.

Actualmente, a falta del procedimiento especial que se pretende establecer con el proyecto de ley N°17410, el Departamento de Inspección Laboral del Ministerio de Trabajo ha creado un procedimiento para tramitar las denuncias por discriminación y hostigamiento laboral, el cual puede derivar ante en denuncia ante los tribunales de justicia si se constata la persistencia de prácticas discriminatorias. Sin embargo, esto no obsta para que el Municipio no pueda iniciar un procedimiento ordinario administrativo tendiente a establecer la verdad real de los hechos, esto claramente bajo la discrecionalidad que requieren las circunstancias, por esta razón no es recomendable, que el caso sea expuesto a "profundidad" en una sesión del Concejo Municipal, como lo pretende el gestionante.

En consecuencia se recomienda al Concejo Municipal:

- 1. Indicar al señor Cabezas Villalobos, que debe presentar al Municipio toda la documentación que ha recabado respecto al caso a fin de que se instaure un procedimiento administrativo tendiente a determinar la verdad real de los hechos. Para estos efectos deberá señalar el nombre completo del o la denunciante, número de cédula de identidad, los hechos que denuncia como actos discriminatorios, pruebas y lugar de notificaciones. Lo anterior, para que mediante un procedimiento administrativo e investiguen los aparentes hechos.
- 2. En virtud de que las audiencias de ese Órgano Colegiado son de carácter público no se considera conveniente ventilar el caso en una audiencia de este tipo, esto por la discrecionalidad que revierte el caso particular
- 3. No existe inconveniente jurídico para que esa Cámara si a bien lo tiene otorgue audiencia, para conocer sobre las iniciativas de esa fundación respecto de la xenofobia, racismo y discriminación. Sin embargo se recuerda al Órgano Colegiado, que mediante oficio DAJ-747-2011 del 1 de septiembre del 2011, esta oficina asesora se refirió a algunas propuestas de convenio de la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz.

La Presidencia pregunta a la Comisión de Asuntos Culturales, sobre qué sucedió con el tema de la Comisión de Derechos Humanos.

Responde la regidora Hilda Barquero – Coordinadora de la Comisión que ellos revisaron el tema, atendieron al señor Cabezas quién se comportó en una forma insolente por cierto y solicitan muchas cosas; inclusive revisaron el criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la otra semana presentan el informe ante el Concejo Municipal.

La regidora Catalina Montero señala que no están de acuerdo con la creación de esa comisión, porque todas las comisiones tienen enfoque de derechos humanos, por lo que no se justifica la comisión de derechos humanos; además este enfoque está en todas las actividades de la Municipalidad.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DAJ-937-2011, SUSCRITO POR EL LIC. VERNY ARIAS ESQUIVEL, ABOGADO A.I. DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. INDICAR AL SEÑOR CABEZAS VILLALOBOS, QUE DEBE PRESENTAR AL MUNICIPIO TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE HA RECABADO RESPECTO AL CASO A FIN DE QUE SE INSTAURE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TENDIENTE A DETERMINAR LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS. PARA ESTOS EFECTOS DEBERÁ SEÑALAR EL NOMBRE COMPLETO DEL O LA DENUNCIANTE, NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD, LOS HECHOS QUE DENUNCIA COMO ACTOS DISCRIMINATORIOS, PRUEBAS Y LUGAR DE NOTIFICACIONES. LO ANTERIOR, PARA QUE MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SE INVESTIGUEN LOS APARENTES HECHOS.
- B. EN VIRTUD DE QUE LAS AUDIENCIAS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO SON DE CARÁCTER PÚBLICO NO SE CONSIDERA CONVENIENTE VENTILAR EL CASO EN UNA AUDIENCIA DE ESTE TIPO, ESTO POR LA DISCRECIONALIDAD QUE REVIERTE EL CASO PARTICULAR.
- DISCRECIONALIDAD QUE REVIERTE EL CASO PARTICULAR.

 C. COMUNICAR AL SEÑOR CABEZAS QUE NO EXISTE INCONVENIENTE JURÍDICO PARA QUE ESA CÁMARA SI A BIEN LO TIENE OTORGUE AUDIENCIA, PARA CONOCER SOBRE LAS INICIATIVAS DE ESA FUNDACIÓN RESPECTO DE LA XENOFOBIA, RACISMO Y DISCRIMINACIÓN, SIN EMBARGO MEDIANTE OFICIO DAJ-747-2011 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD SE REFIRIÓ A ALGUNAS PROPUESTAS DE CONVENIO DE LA FUNDACIÓN MUNDIAL DÉJAME VIVIR EN PAZ.
- D. INFORMAR AL SEÑOR CABEZAS QUE EL PROYECTO DE LEY, AL CUAL SE REFIERE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE CULTURALES EN ESTUDIO Y EL INFORME ESTARÁ INGRESANDO AL CONCEJO MUNICIPAL LA PRÓXIMA SEMANA.
- E. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- MBA. José Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal Asunto: Remite copia de documento DAJ-954-2011 respecto solicitud del señor Ricardo Apuy Cambronero, referente a becas estudiantiles. AMH 1529-2011.
- A continuación se transcribe documento DAJ-954-2011:

De conformidad con el oficio **SCM-2256-2011** de fecha 29 de setiembre del 2011; relacionado con el documento suscrito por el señor Ricardo Apuy Cambronero – Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz; referente a la solicitud de becas infantiles; al respecto le indico:

El criterio solicitado fue emitido por el abogado externo Lic. Adrián Cordero Benavides. (adjunto criterio).

- Seguidamente se transcribe criterio del Lic. Adrián Cordero Benavides:

Según lo estipulado en el contrato suscrito entre su servidor y la Municipalidad de Heredia, para dar apoyo a la gestión de la Dirección Jurídica a su cargo, me permito rendirle el informe sobre la solicitud del señor Ricardo Apuy Cambronero.

ANTECEDENTES

Con el libelo de fecha 01 de setiembre del 2011, el señor Ricardo Apuy Cambronero, quién se identifica como asesor de la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz, le hace una excitativa al Concejo Municipal para que el Concejo acuerde:

"a- Que la administración tome las acciones correspondientes para que no se exhiban en lugares públicos que niños (as) y jóvenes tienen una beca municipal.

b- Se solicite a las universidades públicas y privadas adscritas ante el CONESUP brindar becas estudiantiles para que la mayor cantidad de alumnos (as) puedan salir adelante.

c.-Se inste a las universidades privadas adscritas ante el CONSESUP realizar un convenio con la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz para esta ONG pueda administrar becas de estas casas de estudios y los estudiantes a cambio realicen trabajos comunales voluntarios (as).

d- Se suscribirá un convenio con la Fundación Mundial Déjame Vivir en Paz para que esta ONG nos pueda ayudar a conseguir becas estudiantiles por medio de apoyo de agencias de cooperación".

La Comisión de Becas de la Municipalidad conoció de este documento, y recomendó al Concejo Municipal pedir un criterio legal para poder dar una respuesta satisfactoria. El Concejo Municipal, en la sesión ordinaria número 115-2011, celebrada el 19 de setiembre del 2011, en el artículo V., punto 3., Informe Comisión de Becas, conoció de esta recomendación y acordó: "Aprobar en todos sus extremos el informe de la Comisión de Becas, tal y como ha sido presentado. En consecuencia: se instruye a la administración para que la Dirección de Asuntos Jurídicos emite un criterio legal al respecto y de esa forma de una respuesta satisfactoria al Sr. Apuy y a la Fundación que representa."

POR EL FONDO:

De los cuatro puntos que solicitó el señor Apuy fueran tomados en cuenta por el Concejo para tomar un acuerdo, el único que tiene transcendencia legal es el primero. No obstante, pese a los nobles propósitos que se buscan alcanzar con esa propuesta, lamentablemente, en criterio de esta asesoría, existen principios de rango constitucional fuertemente enraizados en el principio democrático que conllevan su improcedencia.

En efecto, sabemos que los principios de transparencia y rendición de cuenta tienen como fin que los funcionarios públicos exhiban a la luz de los ciudadanos sus realizaciones y conductas en el ejercicio de sus cargos públicos, y la manera como se desenvuelven en sus respectivas funciones.

Con esos principios, de alguna manera, se pretende que haya fiscalización de la ciudadanía sobre el desenvolvimiento de los funcionarios públicos en sus respectivos quehaceres. Desde luego que bajo esos principios, lo idóneo es encontrar medios y mecanismos que hagan cada día más accesible la información para el público en general sobre las actuaciones y decisiones de los funcionarios públicos. Tratándose de un asunto tan sensible como el otorgamiento de becas, donde la transparencia cobra un lugar primordial, no resulta legalmente procedente buscar mecanismo que de alguna manera hagan menos accesible el conocimiento del público de las decisiones que en ese campo se tomen. Si bien es cierto, para algunas personas podría ser molesto que las demás se enteren de los beneficios que reciben, lo cierto del caso es que, existen intereses superiores que resguardar, cuales son precisamente los de transparencia y rendición de cuentas que, tal como se dijo, tienen rango constitucional y constituyen elementos arraigados en el principio democrático.

Respecto a los demás puntos, en mi concepto no tienen contenido jurídico, desde el punto de vista de que no existe norma (principio de legalidad) que sujete al Concejo Municipal en uno u otro sentido, es decir, en aceptar o no la propuesta dada por el Sr. Apuy. Tratándose de un asunto de conveniencia, mal haría esta asesoría jurídica en brindar mi posición al respecto, pues le corresponde a los señores regidores, como legítimos representantes del pueblo que los eligió, decidir sobre aquello que consideren más apropiado para los intereses generales que representan. Dicho en otras palabras, ante la falta de contenido jurídico de las propuestas presentadas, es competencia exclusiva de los señores regidores decidir lo que consideren más conveniente, a sabiendas que cualquier decisión que tomen al respecto no tienen ninguna incidencia jurídica.

RECOMENDACIÓN:

Sobre la base de las anteriores consideraciones, recomiendo que el Concejo debe rechazar la propuesta para que no se exhiban en lugares públicos los beneficiarios de becas otorgadas por la Municipalidad, y respecto a las otras tres propuestas, le corresponde al Concejo determinar sobre la conveniencia o no de tomar acuerdos en ese sentido, pues cualquiera que sea la decisión que asuman, en la medida que esté supeditada a lo solicitado, no tiene transcendencia legal.

El regidor Luis Baudilio Víquez señala que deben publicarse las listas y si alguien considera que algún estudiante no cumple para obtener la ayuda debe denunciarse, porque la Comisión trabaja en cada caso y lo revisa con mucho detalle, pero no tienen un trabajador social, para hacer los estudios socio económicos.

La regidora Catalina Montero indica que en aras de la transparencia se deben publicar las listas de los becados, ya que es un tema de interés público.

La Presidencia señala que tener beca no es vergüenza, ya que más bien es de orgullo, porque cuando uno tiene buenos promedios califica para que le den beca, por tanto más bien es motivación.

El regidor Walter Sánchez señala que en las universidades públicas es un honor tener beca, porque un requisito es tener un record académico muy bueno y está el tema de la auditoría y transparencia que se debe cumplir en la función pública.

El regidor Gerardo Badilla afirma que la comisión de becas se debe apoyar con un funcionario de la administración, ya sea la Vice Alcaldía u Oficina de la Mujer para que apoyen el trabajo que se realiza y luego lo vea la comisión, para la resolución final.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-1529-2011, SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, MBA. JOSÉ MANUEL ULATE Y DOCUMENTO DAJ-954-2011, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y CRITERIO DEL LIC. ADRIÁN CORDERO BENAVIDES, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR EL LIC. ADRIÁN CORDERO BENAVIDES, ABOGADO EXTERNO.
- B. RECHAZAR LA PROPUESTA DEL SEÑOR RICARDO APUY CAMBRONERO DE LA FUNDACIÓN MUNDIAL DÉJAME VIVIR EN PAZ, PARA QUE NO SE EXHIBAN EN LUGARES PÚBLICOS LOS BENEFICIARIOS DE BECAS OTORGADAS POR LA MUNICIPALIDAD.
- C. COMUNICAR AL SEÑOR RICARDO APUY CAMBRONERO, QUE CON RESPECTO A LAS BECAS QUE OTORGAN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS ADSCRITAS AL CONESUP, DEBE PLANTEAR LA INQUIETUD ANTE DICHOS ENTES, YA QUE ESTE CASO NO ES COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 4. MBA. José Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal Asunto: Remite copia de documento DAJ-959-2011 referente a la autorización a la Notaría del Estado a realizar la Escritura de donación al MEP del terreno de la Escuela La Aurora. AMH 1557-2011. Exp.1340.
- A continuación se transcribe documento DAJ-959-2011, el cual dice:

"En atención al oficio SCM-2383-2011 por el cual se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº0116-2011, celebrada el 26 de septiembre del 2011, en la que se autoriza a la Notaría del Estado a realizar la escritura de donación al Ministerio de Educación Pública de la finca inscrita en el Partido de Heredia con matrícula de folio real 081620-000, plano catastrado H-7233-76 y que corresponde al terreno de la Escuela de La Aurora, al respecto le indico:

Si bien es cierto, el Órgano Colegiado aprobó dicha donación por acuerdo anterior tomado en Sesión Ordinaria Nº0106-2011, y de tal acuerdo es factible interpretar que de manera implícita se autoriza al señor Alcalde, como representante legal de la Corporación Municipal, para que firme la escritura correspondiente; a criterio de la Notaría del Estado es necesario que se autorice de manera expresa al Alcalde Municipal para firmar la escritura en mención.

Por lo tanto, a fin de cumplir con el requisito solicitado por esa entidad, es necesario que el Concejo Municipal adopte un acuerdo autorizando de manera expresa al señor Alcalde a firmar la escritura de donación de la finca 4-081620-000, al Ministerio de Educación Pública".

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN DOCUMENTO AMH-1557-2011, SUSCRITO POR EL SEÑOR ALCADE Y EL DOCUMENTO DAJ-959-2011, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, A FIRMAR LA ESCRITURA DE DONACIÓN DE LA FINCA NÚMERO 4-081620-000 A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y QUE CORRESPONDE AL TERRENO DE LA ESCUELA DE LA AURORA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal Asunto: Remite copia de documento DAJ-935-2011 referente a criterio del proyecto de Ley que pretende reformar el artículo 49 del Código Municipal, con el objetivo de incorporar una Comisión más de carácter permanente. AMH 1559-2011.
- Seguidamente se transcribe documento DAJ-935-2011:

Se remitió a esta Dirección copia del **Traslado Directo SCM-2445-2011**, en el cual la Presidencia Municipal solicita que esta Dirección emita criterio en torno al Proyecto de Ley que pretende reformar el artículo 49 del Código Municipal con el objetivo de incorporar una comisión más de carácter permanente. Al respecto le indico lo siguiente.

Es importante señalar que la reforma no requiere mayor análisis de carácter jurídico, toda vez que lo que busca es únicamente crear la comisión permanente de Ciencia, Tecnología e Innovación. Partiendo de lo anterior, es necesario que las y los regidores se pronuncien sobre este tema, toda vez que a ellos les corresponderá lidiar con una nueva comisión permanente, adicional a las ocho ya existentes; por otra parte, esta propuesta afectaría municipios con menor número de regidores ya que dificultaría la conformación de la nueva comisión propuesta.

Ahora bien, como una opinión jurídica, se podría señalar que esta comisión resulta incluso innecesaria toda vez que las funciones que se le encomendarían son propias del Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICYT) según lo dispuesto en la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico y Creación del MICYT, Ley No.7169. Por mandato legal le compete a dicha entidad velar por el desarrollo en estos campos; de tal forma que si el municipio desea incursionar esta materia bien puede hacerlo de manera coordinada con el ministerio o vía convenio, sin necesidad de crear nuevas comisiones permanentes.

Adicionalmente, cabe indicar que el numeral 49 no limita la creación de más comisiones, su constitución dependerá de cada Gobierno Local que dispondrá cuáles son sus prioridades o su norte, para promover el desarrollo local, en ejercicio de su autonomía.

La Presidencia señala que hay comisiones que pueden asumir ese tema, como en el caso de Heredia, dado que ya hay muchas comisiones y hay temas afines en muchas de ellas, por lo que alguna podría asumir esas funciones.

El regidor Gerardo Badilla indica que se le puede manifestar a la Asamblea que este cuerpo colegiado está en la mejor disposición de trabajar en el tema, pero no se tiene el espacio disponible, dada la gran cantidad de comisiones que están trabajando en diversos temas, además tampoco reciben el pago de una dieta por trabajar en comisión.

//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN DOCUMENTO DAJ-935-2011 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- RECHAZAR LA PROPUESTA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, Nº 7794 Y SUS REFORMAS, PARA CREAR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DADO QUE RESULTA INNECESARIA ESTA COMISIÓN, TODA VEZ QUE LAS FUNCIONES QUE SE LE ENCOMENDARÍAN SON PROPIAS DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MICYT) SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y CREACIÓN DEL MICYT, LEY NO.7169. POR MANDATO LEGAL LE COMPETE A DICHA ENTIDAD VELAR POR EL DESARROLLO EN ESTOS CAMPOS; DE TAL FORMA QUE SI EL MUNICIPIO DESEA INCURSIONAR ESTA MATERIA BIEN PUEDE HACERLO DE MANERA COORDINADA CON EL MINISTERIO O VÍA CONVENIO, SIN NECESIDAD DE CREAR NUEVAS COMISIONES PERMANENTES.
- QUE ESTE CUERPO COLEGIADO ESTÁ EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE ATENDER EL TEMA, PERO NO SE CUENTA CON EL ESPACIO DISPONIBLE DE TIEMPO NECESARIO, PARA DESTINAR A UNA NUEVA COMISIÓN, NI CON LA RETRIBUCIÓN DE UNA DIETA POR TRABAJAR EN COMISIÓN.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Tony Vega Rodríguez Asunto: Recurso de Amparo contra la Municipalidad de Heredia, para que se le otorgue el permiso de cambio de uso de suelo. Tonyv.mu@gmail.com Hacer exp.

//LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SEÑOR TONY VEGA RODRÍGUEZ, ASIMISMO ENTREGAR UNA COPIA AL REGIDOR GERARDO BADILLA.

7. Manuel Montero González – Secretario Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes de Heredia Asunto: Informa que la Escuela Deportiva de La Milpa se trasladará a Los Lagos. CCDRH-305-2011. 8: 2260-5241

//LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR COPIA DEL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SEÑOR MANUEL MONTERO GONZÁLEZ, SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE HEREDIA, AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO, PARA SU CONOCIMIENTO.

8. Odilie Barrantes S. – Coordinadora BAE Distrito Primero Heredia Asunto: Invitación a la V Feria Ambiental, los días 19 y 20 de noviembre de 2011. El día 18 será la Iza de la Bandera Azul por quinto año consecutivo. 🕾: 8844-4034.

//LA PRESIDENCIA DISPONE: INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE CONFIRME LA ASISTENCIA DE LOS REGIDORES QUE ASISTIRÁN AL EVENTO, ELLOS SON:

- ❖ LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA PRESIDENTE MUNICIPAL
- MARITZA SANDOVAL VEGA REGIDORA SUPLENTE
- MBA. José Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal Asunto: Remite copia de documento DAJ-938-2011 referente a proyecto de "Reforma del artículo 62 del Código Municipal", Exp. Nº 18.103. AMH-1588-2011.
- A continuación se transcribe documento DAJ-938-2011, el cual dice:

Se recibió copia del traslado SCM-2371-2011 de la Sesión N. 118-2011, en el que la Presidencia del Concejo solicita criterio del proyecto "Reforma del artículo 62 del Código Municipal", Exp. 18.103; al respecto le indico:

El Proyecto de Ley pretende que la enajenación de los bienes municipales no se realice directamente por la Asamblea Legislativa, como lo hace la normativa actual, sino que la venia se dé utilizando la Ley de Contratación Administrativa, es decir, que se afecten y desafecten mediante procedimientos y autoridades diferentes a las parlamentarias, en este caso sería a través de la Contraloría General de la República.

Aunado a lo anterior, la modificación al numeral 62 del Código Municipal consistiría en lo siguiente:

1.- Los municipios podrán donar cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles si se obtiene el voto favorable de las dos terceras partes del total de miembros del concejo municipal, asimismo, podrán donar directamente a los órganos del Estado y entidades públicas de cualquier naturaleza. No obstante, cuando se requiera la desafectación de los mismos, se deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Contratación Administrativa que dice:

"La Administración no podrá enajenar los bienes inmuebles afectos a un fin público. Los bienes podrán desafectarse por el mismo procedimiento utilizado para establecer su destino actual. Se requerirá la autorización expresa de la Asamblea Legislativa, cuando no conste el procedimiento utilizado para la afectación".

- 2.- Se adicionaría los artículos 62 bis, 62 ter y 62 quáter en los que se desprende que:
 - a. Cuando el beneficiario de la donación es una persona o entidad de Derecho privado, la Contraloría General de la República realizará una calificación previa de los sujetos, con el objetivo de determinar la idoneidad del beneficiario. Asimismo, otorgará un refrendo en el que deberá constatar el fin de interés público de competencia municipal que se pretende conseguir, la idoneidad del medio utilizado y razonable inexistencia de otras formas de cumplimiento. Sin embargo, cuando el ente contralor considere que es conveniente el control parlamentario lo declarará en una resolución fundada, previa constatación técnica del cumplimiento de los requisitos establecidos.
 - b. Las municipalidades podrán subvencionar centros de educación pública e instituciones de beneficencia o servicio social, otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón en situaciones de desgracia o infortunio, prestar o arrendar bienes y recursos municipales y otorgar becas de estudio a los vecinos del cantón. En los casos de personas o entidades de Derecho privado, se requerirá primero la calificación por parte de la Contraloría General de la República.
 - c. Los órganos del Estado, entidades y empresas públicas estarán autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Por último, incluyen un Transitorio Único en el que se establece que los proyectos de ley de autorización legislativa que no requieran de la misma, deberán ser archivados de forma inmediata y ajustarán los procedimientos para su perfección de conformidad con las normas antes mencionadas.

En consecuencia es criterio de esta Dirección que, el proyecto de ley propuesto atenta contra la **autonomía municipal**, puesto que, la Constitución Política en los artículos 169 y 170 y el Código Municipal en los numerales 1, 2, 3 4 confiere autonomía política, administrativa y financiera a las municipalidades, caracterizándolas como personas jurídicas estatales con patrimonio propio, personalidad y **capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos** requeridos para cumplir sus fines; por consiguiente, resulta innecesario facultar a la Contraloría General de la República a que realice evaluaciones de los inmuebles por enajenar y de los beneficiarios, ya que se violentaría la norma constitucional y municipal.

La regidora Catalina Montero señala que se debe evaluar la idoneidad del que recibe el bien y se debe hacer de una manera adecuada.

El regidor Gerardo Badilla indica que cuando son bienes públicos si debe ir a la Contraloría, ya que para eso se hizo la Contraloría.

La Presidencia manifiesta que le parece mejor, de todas formas el hecho de que vaya a la Contraloría nos asegura que todo se está realizando de buena forma.

// DADO QUE EL MUNICIPIO NO ES AUTÓNOMO EN ESTA MATERIA, Y DEBE ENVIAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA LOS PROYECTOS DE DONACIÓN, YA QUE SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, CUANDO NO CONSTE EL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA LA AFECTACIÓN", POR TANTO <u>SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:</u> MANIFESTAR LA ACEPTACIÓN DEL PROYECTO "REFORMA DEL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO MUNICIPAL", EXP. 18.103; EL CUAL PRETENDE QUE LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES NO SE REALICE DIRECTAMENTE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, COMO LO HACE LA NORMATIVA ACTUAL, SINO QUE LA VENIA Y AUTORIDADES DIFERENTES A LAS PARLAMENTARIAS, EN ESTE CASO SERÍA A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. <u>ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.</u>

10. Alejandro Camacho Hernández – Coordinador Movimiento Herediano Provivienda Asunto: Invitación al primer encuentro de vivienda, el día 16 de noviembre en el salón comunal de Barrio Corazón de Jesús. movimientoheredianoprovivienda@gmail.com

//LA PRESIDENCIA DISPONE: INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE CONFIRME LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS REGIDORAS QUE ASISTIRÁN AL EVENTO, ELLAS SON:

- HILDA MARÍA BARQUERO REGIDORA PROPEITARIA
- * MARITZA SANDOVAL VEGA REGIDORA SUPLENTE
- Jorge Barboza Coto Ejecutivo Regional Heredia Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica Asunto: Agradecimiento por apoyo brindado al autorizar el uso de las instalaciones del antiguo Café Américo.
 2261-5767 / 8344-3258.

//LA PRESIDENCIA DISPONE: AGRADECERLE AL SEÑOR JORGE BARBOZA, EJECUTIVO REGIONAL, HEREDIA, ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA RICA LAS PALABRAS EXTERNADAS, ASIMISMO INDICARLE QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ESTÁ DISPUESTO SIEMPRE, A COLABORAR CON LOS GUÍAS Y SCOUTS.

12. Marta R Castillo Mora – Grupo Comunitario organizador Asunto: Solicitud de permiso para realizar el 18 y 19 de noviembre la IV feria de Salud y Arte-Sano La Aurora 2011, asimismo permiso para utilizar el planché contiguo al gimnasio municipal, y el parque y electricidad del mismo. ★: 2239-7294 / 8899-6952.

La Presidencia le solicita un criterio al síndico Edgar Garro en su calidad de Presidente del Consejo de Distrito de Ulloa, y al síndico Elías Morera en su calidad de presidente del Consejo de Distrito de San Francisco, sobre la actividad que se pretende realizar; a lo que responde el señor Garro que está de acuerdo con el evento que se pretende realizar, pero la electricidad no es con ellos y el señor Morera indica que también está de acuerdo con la actividad.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO A LA SEÑORA MARTA R. CASTILLO MORA, PARA REALIZAR LA IV FERIA DE SALUD Y ARTE SANO LA AURORA 2011, LOS DÍAS 18 Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN EL PLANCHÉ CONTIGUO AL GIMNASIO MUNICIPAL, Y EN EL PARQUE DE LA AURORA. ASIMISMO SE AUTORIZA EL USO DE ELECTRICIDAD PARA LA ACTIVIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 13. Dra. Flory Murillo Sánchez Directora Área de Salud Heredia Cubujuquí Asunto: Informa los motivos por los cuales se suspenden la atención de urgencias durante fines de semana y feriados, Área de Salud Heredia, Cubujuquí. DG-ASHC-1938-2011.
- Seguidamente se transcribe documento:

..."En sesión extraordinaria del Consejo Técnico del Área de Salud Heredia Cubujuquí, realizado el día 21 de setiembre del año en curso, de acuerdo con: i) la Política de Aprovechamiento Racional de los Recursos Financieros (artículo 25°, sesión N° 8505, del 28/04/11), punto subpartidas variables, apartado 2.9, información del conocimiento de los funcionarios comunicada en pizarra del personas, ii) falta de contenido presupuestario, iii) y considerando que cuando se ido la apertura de esta atención, fue para brindarle apoyo al Hospital San Vicente de Paúl (antiguo) y estas condiciones ya cambiaron, se acuerda el cierre de la consulta de urgencias únicamente para los días sábados, domingos y feriados y enviar nota en carácter de urgente a la Directora Regional de Servicios de Salud Central Norte, exponiendo esta situación de la necesidad del recurso presupuestario.

Por lo anterior, en la sesión extraordinaria con el Consejo Técnico y encargada de Presupuesto, del día 27 de setiembre en la partida de tiempo extraordinario para cubrir los sábados, domingos y feriados, por lo cual los remantes en el presupuesto actual se emplearán para cubrir en lo posible la vespertina y otros servicios de lunes a viernes para no afectar al usuario.

De estas acciones está enterada, la Dirección Regional, Junta de Salud y el Hospital de Heredia.

El mismo se le comunica a la comunidad mediante perifoneo y comunicado mediante las Iglesias"...

El regidor Walter Sánchez solicita se envíe copia a los 5 diputados y a la Junta de Notables de la CCSS, ya que este Concejo no está de acuerdo con esta respuesta, porque el problema no se le debe trasladar a los ciudadanos. Asimismo solicita se le envíe una copia a la Comisión de la Asamblea Legislativa que investiga el problema de la Caja.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ENVIAR EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LA DRA. FLORY MURILLO SÁNCHEZ, DIRECTORA GENERAL ÁREA DE SALUD HEREDIA CUBUJUQUÍ, A LOS DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, JUNTA DE NOTABLES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURIO SOCIAL, CONSEJO DE DISTRITO DE HEREDIA CENTRO Y A LA COMISIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE INVESTIGA LA PROBLEMÁTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, EN VIRTUD QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA RESPUESTA DADA, PORQUE EL PROBLEMA NO SE LE DEBE TRASLADAR A LOS CIUDADANOS, QUE DEMANDAN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS CON PRONTITUD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

14. Min. Jason Méndez – Asociación Internacional Ciudad de Fe Ministerio Generación por Cristo

Asunto: Solicitud de permiso para instalar una tarima en la zona verde municipal que se encuentra en Urbanización Lilliam Sánchez en Guararí, el día 19 de noviembre del 2011 de las 6 p.m. a 9 p.m., asimismo se les brinde electricidad. **8:8985-8155.**

La Presidencia le solicita su criterio al síndico Elías Morera en su calidad de Presidente del Consejo de Distrito de San Francisco sobre la actividad que se pretende realizar; a lo que responde el síndico Morera que está de acuerdo con la actividad.

La regidora Olga Solís y Grettel Guillén indican que está asociación trabaja muy bien, por tanto se les debe dar el apoyo que requieran, porque su trabajo es en bien de toda la comunidad y sobre todo de los jóvenes que necesitan mucha ayuda y valores espirituales.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO AL MIN. JASON MÉNDEZ, DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL CIUDAD DE FE, MINISTERIO GENERACIÓN POR CRISTO, A INSTALAR TARIMA Y REALIZAR ACTIVIDAD, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2011, DE 6:00 P.M. A 9:00 P.M. EN LA URBANIZACIÓN LILLIAM SÁNCHEZ, GUARARÍ. ASIMISMO SE AUTORIZA EL USO DE ELECTRICIDAD PARA LA ACTIVIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

15. Licda. Estela Paguagua Espinoza – Coordinadora Red Local para la Atención Asunto: Solicitud de permiso para realizar una marcha el día jueves 24 de noviembre de 2011 a las 5 p.m., asimismo solicitud para utilizar el kiosco del parque central.

//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR PERMISO A LA LICDA. ESTELA PAGUAGUA ESPINOZA, COORDINADORA RED LOCAL PARA LA ATENCIÓN, A REALIZAR UNA MARCHA EL DÍA JUEVES 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 5. P.M., ADEMÁS UTILIZAR EL KIOSCO DEL PARQUE CENTRAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe Nº 25 Comisión de Cementerio

Texto del informe:

1- Traslado SCM-313-2011

Suscribe: Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefe de Rentas y Cobranzas. Asunto: Informe sobre traspaso de derechos en los diferentes cementerios.

1- En el Cementerio Central, existe un derecho en el cual la arrendataria solicita que se traspase dicho derecho y a su vez se nombre como beneficiario a su hermano, quedando de la siguiente manera: Arrendataria: Rosidia del Carmen Gómez Ramírez, céd. #1-1056-217. beneficiario: Miguel Emilio Gómez Ramírez céd. 1 1139 0095. En lote #117 Bloque B, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #105 recibo #57704, inscrito en Folio 34 Libro 2, el cual fue adquirido el 23 de diciembre de 1994. El mismo se encuentra a nombre del **CARMEN VIRGINIA TREJOS SALAZAR.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada, esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión del nuevo beneficiario. Asimismo se recomienda trasladar a la administración para que se incluya dentro los registros el nuevo Beneficiario, señor Miguel Emilio Gómez Ramírez céd. 1 1139 0095 dado que en el oficio no se incluyó su nombre.

2- En el Cementerio Central, existe un derecho en el cual el arrendatario solicita que se traspase nombrando así como nuevo arrendatario a: arrendatario: Roberto Arguedas Quesada, céd. #4-110-896. En lote #06 Bloque G, con una medida de 9 metros cuadrados, para 6 nichos, solicitud #219, Vitas 23-33 recibo #742, inscrito en Folio 60 Libro 1, el cual fue adquirido el 17 de noviembre de 1975. El mismo se encuentra a nombre del **CLAUDIO ARGUEDAS MARTINEZ.**

<u>Recomendación:</u> Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso.

3- En el Cementerio Central, existe un derecho donde el arrendatario solicita que se incluya beneficiarios en dicho derecho, nombrando así a: Beneficiarios: Jorge Eduardo Elizondo Calderón, céd. #4-142-315; Marco Vinicio Retana Mora, céd. #1-638-397 y José Joaquín Hernández Rojas, céd. #2-421-094. En lote #120 Bloque L, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, inscrito en Folio 2 Libro 2. El mismo se encuentra a nombre del **JORGE ELIZONDO OVIEDO.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios.

4- En el Cementerio de Mercedes Norte, existe un derecho donde el arrendatario falleció el 16-04-2008 y a su vez tiene como beneficiaria a su esposa, dicha señora solicita que se actualice el mismo, traspasándolo a su hija, nombrando así a: Arrendataria: Alejandra Chacón Bonilla, céd. #1-598-960. Lote #29 Bloque J, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #093 recibo #455986, inscrito en Folio 18 Libro 1, el cual fue adquirido el 29 de abril del 2004. El mismo se encuentra a nombre del **ARNULFO CHACON AZOFEIFA, (Fallecido)**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

5- En el Cementerio del Barreal, existe un derecho en el cual el arrendatario falleció el 04-11-2004, sus hijos en común acuerdo, según solicitud firmada solicitan que se actualice el arrendatario y que se incluyan beneficiario nombrando así a: Arrendataria: Marianela Marín Barquero, céd. #1-1075-399. Beneficiario: Fabio Marín Badilla, céd. #4-098-555. Lote #193 Bloque B, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, inscrito en Folio 71 Libro 1, no hay fecha registrada. El mismo se encuentra a nombre del RAFAEL ANGEL BARQUERO CAMPOS, (Fallecido).

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

6- En el Cementerio Central existe un derecho, en el cual la actual arrendataria es fallecida, dicha señora según solicitud de traspaso indica que es la única heredera de la sucesión de su difunta madre Doña Alicia Solera de Sánchez, quien se comprometió a traspasarme el derecho según consta en el documento que le adjunto firmado y autenticado, dicho señor ha venido cancelando puntualmente el servicio de mantenimiento de nichos, por lo que en vista que no se ha realizado dicho traspaso solicita que se traspase en mismo como nuevo arrendatario, nombrando así a: Arrendatario: Oscar Chaves Chaves, céd. #4-092-737. Lote #75 Bloque M, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #2322 recibo #20471, inscrito en Folio #71 Libro 1, el cual fue adquirido el 25 de abril de 1978. El mismo se encuentra a nombre del ALICIA DE SANCHEZ, (Fallecida).

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

7- En el Cementerio Central existe un derecho, en el cual la actual arrendataria solicita que se traspase el mismo a nombre de su hija como nueva arrendataria y que se incluya beneficiarios a las demás hijas, nombrando así a: Arrendataria: Elisa Ma. Morales Ulate, céd. #1-637-062. Beneficiarias: Ma. Auxiliadora Morales Ulate, ced. #1-104-1099; Ma. Alejandra Morales Ulate, céd. #1-949-890. Lote #197 Bloque P, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #058 recibo #36953, inscrito en Folio #69 Libro 2, el cual fue adquirido el 13 de mayo del 2009. El mismo se encuentra a nombre del MA. ROSA ULATE CAMBRONERO.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de beneficiarias.

8- En el Cementerio Central existe un derecho, en el cual la actual arrendataria solicita que se traspase dicho derecho a nombre de: Arrendatario: Rafael Ángel Herrera Herrera, céd. #1-103-1358. Lote #124 Bloque D, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #404-458-527 recibo #853-397-638-G, inscrito en Folio #74 Libro 2, el cual fue adquirido el 23 de abril del 2010. El mismo se encuentra a nombre del **ROSALINA RAMIREZ CHAVARRIA.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso.

9- En el Cementerio Central, existe un derecho a nombre de la FAMILIA GONZALEZ ZAMORA, dicha familia la conforman 5 hermanos, los cuales están en común acuerdo según carta firmada por todos los integrantes, que se actualice el arrendatario y que se incluyan beneficiarios, nombrando así: Arrendatario: Miguel Ángel González Zamora, céd. #4-084-103. Beneficiarios: Efraín González Zamora, céd. #4-057-733; Gonzalo Rafael González Zamora, céd. #4-069-302; Ramón González Zamora, céd. #4-072-884, y Leopoldino González Zamora, céd. #4-060-941. Lote #152 Bloque H, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #2405 recibo #24637, inscrito en Folio 73 Libro 1, el cual fue adquirido el 16 de enero de 1979. El mismo se encuentra a nombre del FAMILIA GONZALEZ ZAMORA.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

10- En el Cementerio del Barreal existe un derecho, el cual el actual arrendatario falleció el 11-04-1999, y su esposa también es fallecida, todos sus hijos en común acuerdo según nota firmada, solicitan que se actualice el arrendatario y que se incluyan beneficiarios, nombrando así: Arrendataria: Eda Miranda Zarate, céd. #4-100-1433. Beneficiarios: Mario Miranda Zarate, céd. #4-094-711; Ligia Ma. Miranda Zarate, céd. #4-097-423; Soledad Ma. Miranda Zarate, céd. #4-4-109-969; Nuria Inés Miranda Zarate, céd. #4105-1331; Daisy Marta Miranda Zarate, céd. #4-102-1351; Eduardo Miranda Zarate, céd. #4-078-940; Ana Isabel Miranda Zarate, céd. #4-076-462; y Xinia Miranda Zarate, céd. #4-123-725. Lote #199 Bloque B, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, inscrito en Folio 10 Libro 1, no hay fecha registrada. El mismo se encuentra a nombre del RAMON MIRANDA ZARATE, (Fallecido).

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN LOS PUNTOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Y 10 DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIOS, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe Nº 24 Comisión de Ventas Ambulantes

Texto del informe:

Punto Nº 1 Se recibe al señor Rafael Barbosa Tenorio, síndico del distrito de Vara Blanca, el cual externa la siguiente preocupación:

Existen puestos de ventas ambulantes que no se sabe si tienen o no permisos, y los patentados en el recorrido de la bomba hasta la catarata están molestos, porque ellos si pagan y cumplen con los requisitos de salud, manipulación de alimentos, servicios sanitarios y otros. Es por esto que se solicita la presencia de la Policía Municipal y personeros del Departamento de Rentas y Cobranzas en horarios de fin de semana por ser los días más concurridos por estos vendedores.

Recomendación: esta comisión recomienda acoger la solicitud presentada por la autoridad que nos representa en el distrito de Vara Blanca, y que se instruya a la administración para la respectiva coordinación con los departamentos citados, para que se ejecute el operativo que corresponde en un plazo de quince días hábiles.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA RESPECTIVA COORDINACIÓN CON LOS DEPARTAMENTOS DE RENTAS Y COBRANZAS Y POLICÍA MUNICIPAL, A FIN DE QUE PROCEDAN A REALIZAR OPERATIVO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto N° 2 Se recibe 296-DSI-2011

Suscribe: Francisco Javier Sánchez Gómez, Director de Servicios y Gestión de Ingresos.

Asunto: Remite copia de documento de la sociedad Telefónica de Costa Rica TC S.A. Solicitud para utilizar vehículos

tipo panel como medio de transporte, publicidad y ofrecimiento de bienes y servicios.

Se recomienda: Que se le brinde permiso para usar los vehículos como medio de publicidad y transporte, siempre que cumplan con la normativa de decibelaje requerida por el Ministerio de salud si utilizan sonido. Con la salvedad de que no se podrán usar dichos vehículos como puntos de venta al público; y además se realice una coordinación previa con el departamento de Rentas y cobranzas, para cualquier efecto de pagos a realizar al municipio.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE OTORGA PERMISO A LA SOCIEDAD TELEFÓNICA DE COSTA RICA TC S.A., PARA USAR LOS VEHÍCULOS COMO MEDIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPORTE, SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVA DE DECIBELAJE REQUERIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD SI UTILIZAN SONIDO; CON LA SALVEDAD DE QUE NO SE PODRÁN USAR DICHOS VEHÍCULOS COMO PUNTOS DE VENTA AL PÚBLICO; Y ADEMÁS SE REALICE UNA COORDINACIÓN PREVIA CON EL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS, PARA CUALQUIER EFECTO DE PAGOS A REALIZAR AL MUNICIPIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto N° 3 Se recibe SCM-2292-2011

Suscribe: Olman Miranda Camacho- Proyecto Fullmovil.

Asunto: Solicitud de permiso para realizar en el Parque Central, en las afueras de centro comerciales; con el fin de dar a conocer el lanzamiento al mercado una nueva operadora de telefonía, del 16 de setiembre al 7 de octubre.

El documento fue recibido el 3 de octubre del 2011, estando a destiempo la programación, se procede a llamar al interesado el cual expresa su decisión de no programar la actividad por el momento y luego de ser requerido nos enviaran nota de solicitud con tiempo suficiente. (La nota fue recibida en la secretaria de este concejo fechada el 3 de setiembre del 2011).

Se recomienda: que quede para conocimiento del Concejo Municipal.

// A CONTINUACIÓN SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Punto Nº 4 Se recibe SCM-2361-2011

Suscribe: Miguel Ángel Piedra Navarro.

Asunto: Propuesta para realizar una feria artesanal en el Parque Central.

El señor Piedra manifiesta que estaría dispuesto a entregar a este municipio el monto de 15 Millones de colones al contado o como se le indique si le dejan realizar la feria, estos fondos irían destinados a entidades de beneficio social como escuelas, colegios, hogares de ancianos, Cruz Roja Costarricense, PANI, etc. Y que en caso de que le den el permiso él estaría presentando la fecha del evento y un croquis en el cual se especifique la distribución de los puesto en las instalaciones del parque.

Analizada la carta nos remetimos a buscar información sobre el solicitante y se nos refiere por parte del coordinador de ferias de la Municipalidad de San José, el cual indica que el señor Piedra tiene como forma de trabajo el entregar un porcentaje sobre la ganancia. Analizando las experiencias que se poseen en la feria tradicional que se realiza en este parque una vez al año en el Festival de las Flores no se llega a los márgenes de ganancia que permitan el cumplimiento del compromiso económico que el petente brinda como opción ($\protect\engline{\#}15\ 000\ 000,00$).

Además se debe aclarar al petente que existe un acuerdo de este Concejo Municipal que salvo casos muy calificados como las tradiciones del cantón no se prestara el Parque Central para actividades de beneficio privado.

Se recomienda: que se rechace la propuesta presentada.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE RECHAZA LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL PIEDRA NAVARRO PARA REALIZAR UNA FERIA ARTESANAL EN EL PARQUE CENTRAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI: MOCIONES

 MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal Asunto: Solicitar a la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), la donación de 120.000 litros de Asfalto AC-30 para la producción de 1200 toneladas de mezcla asfáltica.

Texto de la moción:

Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Heredia acuerde:

Solicitar a la a Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), la donación de 120.000 litros de Asfalto AC-30 para la producción de 1200 toneladas de mezcla asfáltica.

Descripción:

"El proyecto consiste en la solicitud de donación de 120.000 litros de asfalto a RECOPE y aportando \$30.000.000,00 de colones existentes en presupuesto extraordinario 2011 para adquisición de agregados, la producción, entrega y colocación de 1200 toneladas métricas de mezcla asfáltica en caliente para recarpeteo de varios caminos de la red vial del cantón.

Caminos a intervenir:

- -Avenida 04 Heredia centro con 1.2Km de longitud.
- -Avenida 02, calle 12 y 16. Con longitud de 300 metros.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS Y TAL Y COMO SE HA PLANTEADO, LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, MBA. JOSÉ MANUEL ULATE. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA SOLICITAR A LA A REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO (RECOPE), LA DONACIÓN DE 120.000 LITROS DE ASFALTO AC-30 PARA LA PRODUCCIÓN DE 1200 TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMAD

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento OP-159-2011 sobre el cumplimiento de las metas y montos presupuestarios correspondientes al 1 de semestre del año de la Comisión de Accesibilidad. AMH 1553-2011

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-987-2011 referente a solicitud del señor Erick Chacón Valerio, Presidente de la Fundación para el Progreso de las Personas Ciegas, en la cual solicita el trámite de traspaso del inmueble ubicado en el distrito de Ulloa. AMH-1576-2011. (HBLAR CON MANUEL).

COMISIÓN DE BECAS

Maritza Segura Navarro - Coordinadora. Renuncia de la beca otorgada al joven Isaías Ugalde.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Informe de Acuerdos y Traslados N° 001, 002,003,004-2011. AMH-1580-1581-1605-1606-2011.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Licitación Abreviada N° 2011LA-000026-01 "Compra de sillas de ruedas". AMH-1594-2011. SE ADJUNTA EL EXPEDIENTE ORIGINAL, MISMO QUE CONSTA DE 199 FOLIOS (I TOMO) CON EL FIN DE QUE LA COMISIÓN LO ANALICE Y RECOMIENDE, Y POSTERIORMENTE SEA DEVUELTO A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

COMISIÓN DE HACIENDA

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento OP-161-2011 respecto a solicitud de modificar la suma de cuatro millones de la partida asignada a la ADI de Vara Blanca para la compra de un pick up para que sea utilizado por la ASADA. AMH 1560-2011.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-IM-1071-2011 referente a partida municipal para pintura general de la Escuela de Barrio Fátima. **AMH-1582-2011.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Modificación Presupuestarias. AMH--2011.

Luis Bonilla Araya – Presidente ADI San Francisco. Solicitud para continuar con liquidación de dos partidas: Compara de play ground de madera; y compra e instalación de play ground para el parque de Santa Cecilia. **2: 8365-0418.**

Luis Bonilla Araya – Presidente ADI San Francisco. Devolución de partida "Aula de actividades y reuniones (dos servicios sanitarios, chorrea de pisos, instalación eléctrica, ventanería, repello) Dulce Nombre de Jesús, asimismo solicitud para que se presupueste nuevamente en próximo presupuesto extraordinario del 2012. 2:8365-0418.

Flora Isabel Elizondo Morales – Presidente Junta Administrativa Liceo Samuel Sáenz. Solicitud de la subvención correspondiente al año 2011. 图: 2261-0174 县: 2261-0172.

COMISIÓN DE MERCADO

Wilberth Jiménez Montero – Inquilino Mercado Municipal. Solicitud de ampliación de la patente del tramo N° 17N el Buen Gusto. ★: 8716-3611.

Heriberto Sánchez Moreira – Inquilino Mercado Municipal. Solicitud de ampliación de la patente del tramo № 15N Los Gemelos. ★: 2263-2415.

Carolina Solórzano Arroyo – Inquilina Mercado Municipal. Solicitud de ampliación de la patente del tramo N° 13N Regalo de Dios. **8: 8684-5821.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-0827-2011 sobe avances de los trabajos de electricidad y drenaje del Mercado Municipal. **AMH-1574-2011**.

COMISIÓN DE OBRAS

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento C-SGG-092-2011, suscrito por la Subgerente del INVU, referente al Convenio suscrito entre el INVU y la Municipalidad, respecto a la ejecución del Programa de Mejoras Integrales de la Comunidad de Guararí. AMH 1543-2011.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-IM-1062-2011 sobre visita realizada a los vecinos de la comunidad de San Fernando. **AMH-1589-2011**.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-1007-2011 respecto a estado legal del proyecto Villa Paola. **AMH-1596-2011**.

José Arias González. Remite la lista de los integrantes de la Comisión de Enlace San Fernando – Municipalidad de Heredia. ariasqj@supen.fi.cr Exp.

Vecinas de La Aurora. Solicitud de apoyo para logar mejoras en la infraestructura, específicamente en la calle nacional conocida como Los Condominios. **2: 2239-6245.**

Viviana Bejarano Pana. Solicitud para que reconsidere permiso de cambio de uso de suelo en urbanización Árbol de Plata. **8: 8640-0468.**

Humberto Rubí C.- Desarrollos de Proyectos Su Casa Desarrollos de Vivienda S.A. Solicitud de desfogue pluvial Condominio Vsitas del Cariari 17. **昌: 2226-4830 / 图: 2286-1514.**

Lic. Carlos Sánchez Carballo (Lucía Sánchez Benavides). Solicitud de corrección error material, con el fin de realizar la escritura de traspaso de donación a la Municipalidad de Heredia de la Inmobiliaria San Juan. **B: 2237-4784. LA PERSIDENICA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA QUE REVISE Y CORRIJA SI ES DEL CASO.**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento RC-1275-2011 respecto a trámite de Patente de la Pizzería Peter Pan y /o a nombre de la señora Laura María Brenes. **AMH 1578-2011**.

John Alex Jiménez Valverde – Gerente de Ventas Jardines del Recuerdo S.A. Solicitud de permiso para llevar a cabo un evento promocional en el parque central, el día sábado 03 de diciembre de 2011, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. **2:8720-2029 Belkys Rosales / 20100-60015.**

CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA / DIRECCIÓN REGINAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Silvia Víquez Ramírez – Viceministra Administrativa Ministerio de Educación Pública. Informa que se está investigando la denuncia presentada por la señora Xiomara Camacho Chacón y otras personas de la Escuela Ulloa de Heredia. **DVM-A-5338-2011**. Exp. 1334.

CONCEJOS DE DISTRITO (SF - VB- HC- Mercedes - Ulloa)

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Invitación a los Concejos de Distrito para que participen en el taller que se llevará a cabo de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en la fecha que se asigna a cada Concejo de Distrito. **AMH-1562-2011**.

REGIDORA HILDA BARQUERO

Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales. Invitación al foro "Alcances y perspectivas del Exp. Nº 18.070 Ley para la preservación del uso agropecuario de los terrenos", a realizarse el martes 29 de noviembre de 2011 a las 9:00 a.m., en el Salón de Ex Presidentes de la Asamblea Legislativa. Confirmar asistencia.

ALCALDÍA MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-662-2011 referente a Recurso de Amparo interpuesto por la señora Xinia María Sánchez Jiménez. AMH 1079-2011. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA VER SI YA SE RESOLVIÓ.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-960-2011 con relación a ternas presentadas por el Director de la Escuela Excelencia de Fátima, para designar miembros de la Junta de Educación. AMH-1586-2011. Hacer exp. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA INDAGUE SI ESE PLAZO FUE PRORROGADO POR UN AÑO MÁS.

Mauricio González Crespo – Apoderado Generalísimo de Unlimited Development S.A. Solicitud de permiso para ubicar una pluma de acceso. **A: 2293-8760** o mgc@ventsyalquileres.co.cr LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO AL RESPECTO.

Concejo de Distrito de San Francisco. Solicitud para que se le facilite transporte al señor Emiliano Solano, Concejal de Distrito.

Heinier Gibson Díaz Cabezas – Policía Municipal. Solicitud de explicación el motivo por el cual se movió del puesto que desarrollaba en el Organismo de Investigación Judicial con relación al Expediente Criminal Único. PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RECURSOS HUMANOS VALORE LA FORMA EN QUE EL SEÑOR DÍAZ SE DIRIGUE A SU SUPERIOR JERÁRQUICO.

Vecinos sector Universidad Nacional. Solicitud para que se realice inspección, se tomen medidas, se de seguimiento a las quejas, asimismo solicitud de presencia policial y de tránsito en el nuevo Bar Chillout Place. **2: 2263-4241 Con Jorge Chaves Alfaro.** PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE RENTAS Y COBRANZAS ACTÚE COMO CORRESPONDA.

Alba Lizeth Buitrago Ramírez, Presidenta ADILA. Solicitud para que se realicen constantes operativos en el sector norte de la plaza de deportes. PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA POLICÍA MUNICIPAL INTERVENGA DE INMEDIATO.

ALCALDÍA MUNICIPAL - JOSÉ ANTONIO ARIAS ACOSTA

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-910-2011 respecto a solicitud del señor José Antonio Arias Acosta, vecino de La Puebla. AMH-1592-2011. PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE VALOREN LAS INSPECCIONES RECOMENDADAS POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Licda. Ana María Arias Calderón – Presidenta Junta Directiva Asociación para el Desarrollo Integral al Adulto Mayor de Mercedes Norte. Solicitud de transcripción de acuerdo de traslado de partida autorizada para la asociación. DMAD-63-2011. 2: 8885-0416.

HUMBERTO GONZÁLEZ - OSCAR BRICEÑO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-968-2011 respecto a petición de los señores Humberto González del Comité de Salud del Ebais de Bernardo Benavides y Oscar Briceño Wong de la Junta de Salud de la Clínica Dr. Fco. Bolaños. AMH 1564-2011.

HEINIER GIBSON DIAZ CABEZAS

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-963-2011 respecto a documentos presentados por el oficial Heiner Gibson Días Cabezas. AMH 1565-2011.

COMITÉ CANTONAL DE DEPROTES DE HEREDIA

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-982-2011 respecto a solicitud de asesoría para la construcción de un muro de contención en el Polideportivo de Fátima. AMH-1584-2011.

CRISTINA BRENES

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia de documento 307-DSI-2011 referente a nota presentada por la señora Ana Cristina Brenes, propietaria del Restaurante Gran Papá. AMH-1575-2011.

GREAT WALL AUTOS S.A.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia de documento PRMH-1108-2011 respecto a la adquisición de un vehículo tipo pick-up. AMH-1595-2011.

CONOCIMIENTO CONCEJO

- 1. Fundación Americana para el Desarrollo Asunto: Calendario de eventos para el 2012.
- 2. José Antonio Arce Jiménez Presidente Fundación Americana para el Desarrollo Asunto: Invitación al VIII Encuentro Internacional sobre residuos sólidos, reciclaje y uso de tecnologías ambientales en ciudades y municipios de Iberoamérica, del 04 al 09 de diciembre en Puerto Rico.
- 3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal Asunto: Remite copia de documento DAJ-308-2011 referente a derogatoria de permiso de venta de boletas en la Veterinaria El Corral. AMH 1570-2011.
- 4. MBA. José Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal Asunto: Remite copia de documento DAJ-986-2011 referente a Recurso de Amparo presentado por el señor Juan Diego Soto Suárez. AMH-1587-2011. Exp. 1143.
- 5. Francisco Javier Sánchez Gómez Director de Servicios y Gestión de Ingresos Asunto: Eliminación del permiso de venta de boletas de estacionamiento en la Veterinaria El Corral. Hacer

ASUNTOS ENTRADOS

- 1. Eladio Sánchez Orozco Jefe Caminos y Calles Asunto: Presenta cuadro de materiales gastados del proyecto "Construcción de 60 ml. de acera y rampa en Capilla de Velación de Ulloa de Heredia. **DOPR-CC-233-2011.**
- 2. Lic. German Mora Zamora Gerente de Área de Servicios para el Desarrollo Local Contraloría General Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario Nº 3-2011. Oficio Nº 10817.
- 3. Informe Nº 8 Comisión de Turismo.
- 4. Informe Nº 22 Comisión de Accesibilidad
- 5. Informe Nº 31 Comisión de Obras
- 6. Informe Nº 32 Comisión de Obras
- 7. MBA. José Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal Asunto: Modificación Presupuestarias. AMH--2011.
- 8. Informe Comisión de Asuntos Jurídicos.
- 9. Informe Comisión de Asuntos Jurídicos

A LAS VEINTE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS SE DA POR CONCLUID LA SESIÓN.-

MSc. Flory Álvarez Rodríguez Lic. Manuel Zumbado Araya SECRETARIA CONCEJO MUN.

PRESIDENTE MUNICIPAL

far/sim.